

Dobaga, S. L.», «Construcciones Norteña 2006, Sociedad Limitada» y FOGASA en favor de los demandantes doña Noamane Rapoun y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en Barroeta Aldamar, 10, C.P. 48001, el día 19 de julio de 2007, a las once horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Norteña 2006, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 25 de junio de 2007.—La secretaria judicial, María Luisa Linaza Vicandi.

07/9722

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 466/05.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 140/07

En Santander, a 18 de junio de 2007.

En nombre de S.M. el Rey,

Don Eduardo Marquina Serna, ilustrísimo señor magistrado juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander y de su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, número 466/2005, seguidos a instancia de la procuradora doña María Aguilera Pérez, en nombre y representación de Transportes y Excavaciones Vía, S.L. y con la asistencia letrada de don Jesús Gutiérrez Claramunt, contra Moldis Echarro, S.L., representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez y con la asistencia letrada de don Pedro Abascal Aguirre, y contra Promociones y Construcciones Toledo 20, S.L., en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María Aguilera Pérez, en nombre y representación de Transportes y Excavaciones Vía, S.L., contra Moldis Echarro, S.L. y contra Promociones y Construcciones Toledo 20, S.L., debo condenar y condeno solidariamente a dichas demandadas a pagar a la parte actora la cantidad de 30.278 euros con sus intereses legales desde la interposición judicial y con expresa condena solidaria a dichas partes demandadas de las costas generadas por tal demanda.

Y que desestimando la reconvencción formulada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y

representación de Moldis Echarro, S.L., contra Transportes y Excavaciones Vía, S.L., debo absolver y absuelvo a ésta última entidad de las pretensiones contra ella planteadas, con imposición a la expresada demandada reconveniente de las costas generadas por su reconvencción.

Notifíquese la presente resolución a las partes, incluida la demandada rebelde en la forma que prevé el artículo 497.2 de la L.E.C., advirtiéndoles de que la misma no es firme y que frente a ella cabe recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria, que deberá prepararse por escrito ante este Juzgado en un plazo de cinco días siguientes a su notificación, en la forma y con los requisitos que señalan los artículos 457 y siguientes de la L.E.C.

Así lo pronunció, mandó y firmó, don Eduardo Marquina Serna, ilustrísimo señor magistrado juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander y de su partido.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Promociones y Construcciones Toledo 20, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 18 de junio de 2007.—El secretario (firma ilegible).

07/9552

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 706/07.

Don Justo Manuel García Barros, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 706/2007 a instancia de don Carlos de la Vega Hazas Porrúa, en nombre y representación de doña Carmen Ruiz Conde expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Se incoa el expediente de dominio para la reanudación del tracto registral interrumpido que se insta en relación a los siguientes bienes:

- Finca rústica.- Terreno en el pueblo de San Román de la Llanilla, barrio Somonte, llamado El Huertuco, con una superficie de 4 áreas 21 centiáreas que linda al Norte, terreno de descuento; Sur, doña Carmen Ruiz Conde y don José Álvarez García; Este, terreno de descuento, y al Oeste, don José Álvarez García.

Tiene una referencia registral: 39900A002002650000MQ.

Figura inscrita al libro 242 del Registro Número 1 (hoy a cargo dichos libros del Registro Número 2), al folio 185 y finca 17.558 de fecha 19 de septiembre de 1914, a nombre de don Florentino Callejo García según consta en la certificación expedida por el Registro de la Propiedad Número Dos que se adjunta como documento 1.

Dicha inscripción tiene más de treinta años de antigüedad.

- Finca rústica en el pueblo de San Román de la Llanilla, al sitio de La Roza, llamado del cementerio, con una superficie de 6 áreas 14 centiáreas que linda; Norte, doña María y doña Eufemia Conde Marina; Sur, terreno de descuento; Este, don Manuel Casuso Torre y Oeste, don Agustín Bárcena Bezanilla.

Referencia catastral: 39900A003001970000MS.

Figura inscrita dicha finca bajo el número 17.575, al libro 242, folio 102, inscripción 1ª a nombre de don Florentino Callejo García, según certificación del Registro de la Propiedad Número Cinco que se adjunta como documento número 2.

Dicha inscripción tiene más de treinta años de antigüedad.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita:

Al titular registral de la finca:

- Herederos de don Florentino Callejo García.

A los titulares de predios colindantes:

- Herederos de don José Álvarez García.

- Herederos de doña Dolores Diego García.

- Herederos de don Cecilio Merino Puente.
- Herederos de doña María y doña Eufemia Conde Marina.

- Herederos de don Agustín Bárcena Bezanilla.

- Herederos de don Manuel Casuso Torre.

- Y a cuantas personas desconocidas o inciertas pudieran tener interés en el asunto.

Para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 22 de junio de 2007.—El magistrado juez, Justo Manuel García Barros.—El secretario (firma ilegible).
07/9563



GOBIERNO
de
CANTABRIA

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

CANTABRIA
2007
LIÉBANA TIERRA DE JÚBILO

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	134,60
Semestral	67,31
Trimestral	33,65
Número suelto del año en curso	0,97
Número suelto del año anterior	1,42

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,354
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,91
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,22
d) Por plana entera	322,67

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es